

**RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM
(EXP: PERS/CEAM/2025/0010)**

Resolución para la regulación de la contratación de un/a Investigador/a para el Área de Investigación de Química Atmosférica de la Fundación CEAM.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- 1.- ACA
- 2.- IIG
- 3.- ASP
- 4.- EBD
- 5.- MAAS

2.- Realizada la revisión de la documentación aportada por las candidaturas se admitió a aquellas que cumplieran con los requisitos indicados en las bases y se valoró a las restantes, publicando las valoraciones finales tras el periodo de alegaciones. De aquellas valoraciones resultó que pasaban a la segunda fase dos candidaturas: EBD (25 puntos) y MAAS (21 puntos)

3.- Durante el periodo de alegaciones se ha recibido una de la candidatura MAAS, que es admitida corrigiendo su puntuación que resulta ser de 22,5 puntos definitivamente.

4.- Realizadas las entrevistas a las dos candidaturas, la comisión evaluadora propone la siguiente puntuación para esta segunda fase que añadida a la obtenida en la primera fase supondría el siguiente resultado:

EBD: $25 + 20 = 45$ puntos
MAAS: $22,5 + 15 = 37,5$ puntos

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la propuesta de valoración realizada por la Comisión Evaluadora según las puntuaciones indicadas anteriormente.

Segundo: Seleccionar para el puesto ofertado a la candidatura EBD.

Tercero: Establecer que la candidatura MAAS quede en reserva.

Cuarto: Desestimar al resto de candidaturas presentadas al proceso para la lista de reservas

Quinto: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas